

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2015-0073, EJECUTIVO POR ALIMENTOS de NANCY JANETH ACOSTA GARCÉS contra LAUREANO ALBERTO HOYOS PERNETT.

Visto el trámite del expediente donde se puede observar que se realizó actualización de la liquidación del crédito por parte del extremo ejecutante y la misma se fijó en lista para las partes por el término de ley y no hubo pronunciamiento alguno y por ser procedente, se dispone:

1. Se imparte aprobación a la liquidación del crédito actualizada y presentada por el beneficiario de los alimentos, hoy mayor de edad, señor JUAN FERNANDO HOYOS ACOSTA. Ello conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.
2. Hágase entrega a la progenitora autorizada, señora NANCY JANETH ACOSTA GARCÉS, de los depósitos judiciales que reposen a su nombre en la página web del Banco Agrario S.A., y por cuenta de este proceso y hasta coincidencia del valor referido en la liquidación aprobada.
3. Oficiése al Banco Agrario de Colombia S.A., Oficina Sasaima, Cundinamarca, para que conforme al memorial allegado al expediente por la Oficina de Villetea, Cundinamarca, donde comunican que la cuenta No. 43167-0-03964-2 que figura a nombre de la señora NANCY JANETH ACOSTA GARCÉS, tiene un saldo disponible, procedan de inmediato a cancelar dicha cuenta y a trasladar los recursos que allí aparecen como saldo al mismo Banco Agrario de la Oficina Villetea, cuenta de depósitos judiciales No. 258752034001 que tiene este Despacho Judicial, rindiendo el informe correspondiente para que haga parte del proceso de la referencia.
4. Hágase entrega de los títulos judiciales hacia el futuro hasta que exista coincidencia con el valor establecido en la actualización de la liquidación del crédito aprobada en el actual proveído a la persona autorizada.
5. el presente proveído y verificado el pago de monto ejecutado, procédase a cerrar el expediente digital por Secretaría.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villetea - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5f6b3c8dcafd2e81ba0e431b2cbea0601deb8be9631134732ebac136c16a46

Documento generado en 14/02/2022 10:58:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>